



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2023

(16 de enero)

Mediante la cual se Corrige la Resolución No. 009 de 2021,
“Por la cual se Archiva una Iniciativa para una Consulta Popular de Origen Ciudadano”.

LOS REGISTRADORES ESPECIALES DEL ESTADO CIVIL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto – Ley 1010 de 2000, las Leyes Estatutarias 134 de 1994 y 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los artículos 6º y 7º de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, el siete (07) de enero de 2021 los señores **ARMANDO ALFONSO MENDOZA VERDECIA**, **RAFAEL ANTONIO MARTINEZ ARAQUE**, **ERLEY ESTER ORELLANO JIMENEZ**, **ELIZABETH OVIEDO RODRIGUEZ**, **RICARDO ALFONSO BERMUDEZ TELLEZ**, **OCTAVIO CORRALES CANTILLO** y **DANIEL MANUEL CUELLO ROYETH**, presentaron ante la Registraduría Especial del Estado Civil de Valledupar, la solicitud de inscripción de una iniciativa ciudadana para adelantar la revocatoria del mandato del **ALCALDE** del municipio de **VALLEDUPAR** denominada **“COMITÉ REVOCATORIO DE ALCALDE POR INCONFORMIDAD DE LA CIUDADANIA.”**

Que en la solicitud se consignó como vocero de la iniciativa al señor **ARMANDO ALFONSO MENDOZA VERDECIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.015.192.

Que en la solicitud se señaló como integrantes del Comité Promotor a los siguientes ciudadanos:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	ARMANDO ALFONSO MENDOZA VERDECIA	77.015.192
2	RAFAEL ANTONIO MARTINEZ ARAQUE	77.193.762
3	ERLEY ESTER ORELLANO JIMENEZ	49.735.650
4	ELIZABETH OVIEDO RODRIGUEZ	49.797.384
5	RICARDO ALFONSO BERMUDEZ TELLEZ	1.122.408.617
6	OCTAVIO CORRALES CANTILLO	77.147.227
7	DANIEL MANUEL CUELLO ROYETH	77.182.208

Que los Registradores Especiales del Estado Civil de Valledupar, en cumplimiento de los artículos 6º y 7º de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, expidieron la Resolución 001 del 13 de enero 2021, *“Por la cual se reconoce el Promotor/Vocero de una iniciativa de Revocatoria del mandato y se inscribe el Comité Promotor”.*

Que mediante oficio fechado el 08 de noviembre de 2021 y firmado por el señor **ARMANDO ALFONSO MENDOZA VERDECIA**, vocero de la iniciativa, presentó **DESISTIMIENTO** de la iniciativa Revocatoria del Mandato denominada **“COMITÉ REVOCATORIO DE ALCALDE POR INCONFORMIDAD DE LA CIUDADANIA.”**

Que de conformidad al formulario de recolección de apoyos en la revocatoria del mandato denominada: **“COMITÉ REVOCATORIO DE ALCALDE POR INCONFORMIDAD DE LA CIUDADANIA.”**, tenía fecha máxima hasta el 13 de noviembre de 2021.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 01 del 16 de enero de 2023, mediante la cual se aclara la Resolución 009 de 2021,
Por la cual se archiva una iniciativa para una Consulta Popular de Origen ciudadano

Que dando cumplimiento al artículo 16 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, "Dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la presentación del desistimiento, la Registraduría efectuará el conteo, hará público el número de firmas recogidas y señalará el plazo para que un nuevo comité de promotores, cumpliendo con todos los requisitos, se inscriba y recoja el número de apoyos requerido para tal efecto y continuar con el procedimiento respectivo", teniendo en cuenta que el vocero de la iniciativa no hizo entrega del formulario con las firmas ciudadanas, no es procedente realizar el conteo y verificación de las mismas.

Que los Registradores Especiales del Estado Civil de Valledupar, expidieron la Resolución 009 del 08 de noviembre de 2021, "Por la cual se Archiva una Iniciativa para una Consulta Popular de Origen Ciudadano".

En mérito de lo expuesto, los Registradores Especiales del Estado Civil de Valledupar – Cesar,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir a la Resolución No. 009 de 2021, su encabezado, el cual quedará así: "Resolución No. 009 del 08 de noviembre de 2021. Por la cual se acepta el desistimiento presentado por el vocero de una iniciativa ciudadana consistente en la Revocatoria del Mandato de alcalde, denominado **COMITÉ REVOCATORIO DE ALCALDE POR INCONFORMIDAD DE LA CIUDADANIA.**".

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir, el artículo primero de la Resolución No. 009 de 2021, el cual quedará así, Por la cual se acepta el desistimiento de la iniciativa Revocatoria del Mandato denominada "**COMITÉ REVOCATORIO DE ALCALDE POR INCONFORMIDAD DE LA CIUDADANIA.**", mediante oficio fechado 08 de noviembre de 2021 y firmado por el señor **ARMANDO ALFONSO MENDOZA VERDECIA**, vocero de la iniciativa, estando dentro de la fecha límite para la recolección de firmas, sin presentar o anexar ningún formulario para la recolección de firmas diligenciado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la ciudadanía que el vocero de la iniciativa no adelantó la recolección de los apoyos ciudadanos, por lo tanto, no se hizo entrega de estos a la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicaciones y Prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para su publicación en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

Dada en Valledupar – Cesar, a los dieciséis (16) días de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA AROCA ARAUJO

HECTOR PUMAREJO JULIO

Registradores Especiales Del Estado Civil